GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 188-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 146-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018, se encargan a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio, evaluación y análisis con respecto a la solicitud del secretario general del Frente de Defensa de Huancavelica, señor Máximo Huayllani Crisostomo, sobre nulidad total de la Ordenanza Regional N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 010-2018-GRH/CR-CODS, de fecha 05 de diciembre de 2018, los miembros de la comisión ordinaria recomiendan: Se declare improcedente, el pedido de nulidad formulada por el señor secretario general del frente de defensa de Huancavelica, en contra la ORDENANZA REGIONAL N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre del 2017 por cuanto los medios o mecanismos que corresponden para solicitar la nulidad de una ordenanza regional, es la de acción de inconstitucional Y/O acción popular, ente la vía correspondiente, no siendo competencia propia del consejo regional del gobierno regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 188-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 010-2018-GRH/CR-CODS, de fecha 05 diciembre de 2018, presentado por la Comisión ordinaria de desarrollo social con respecto al estudio, evaluación y análisis de la solicitud del secretario general del Frente de Defensa de Huancavelica, señor Máximo Huayllani Crisostomo, sobre nulidad total de la Ordenanza Regional N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, el mismo que contempla recomendar al Ejecutivo Regional:

- Se declare improcedente, el pedido de nulidad formulada por el señor secretario general del frente de defensa de Huancavelica, en contra la ORDENANZA REGIONAL N° 387-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre del 2017 por cuanto los medios o mecanismos que corresponden para solicitar la nulidad de una ordenanza regional, es la de acción de inconstitucional Y/O acción popular, ente la vía correspondiente, no siendo competencia propia del consejo regional del gobierno regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA